

RESOLUCIÓN R-452/20, DE 8 DE JUNIO, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE 5 BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL CURSO 2020/2021 EN EL MARCO DEL PROGRAMA "BECAS IBEROAMÉRICA. SANTANDER GRADO".

Vista la propuesta definitiva elevada por la Comisión de Selección y en aplicación de lo dispuesto en la Resolución R-074/20, de 17 de enero, del Rectorado de la UPCT, por la que se convocan 5 becas de movilidad internacional para el curso 2020/2021 en el marco del programa "BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES".

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, aprobados por Decreto 1/2020, de 16 enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia (corrección de errores BORM de 5 de febrero de 2020), este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder las ayudas que se relacionan en el ANEXO I, a los alumnos contenidos en el mismo. Durante un plazo de 5 días a contar desde la publicación de esta Resolución, los interesados deberán aceptar o renunciar a la beca concedida. En caso de no hacerlo se entenderá que renuncian.

SEGUNDO.- La beca consistirá en la realización por parte de los beneficiarios, y durante el curso académico 2020/2021, de un período de estudios mínimo de un semestre en otra universidad con la que el Banco Santander tenga acuerdo de colaboración.

TERCERO.- Publíquese la presente Resolución en el tablón oficial electrónico y en el tablón de anuncios del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad Politécnica de Cartagena y comuníquese a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 8 de junio de 2020 EL RECTOR







ANEXO I

BECAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL BECAS IBEROAMÉRICA. ESTUDIANTES DE GRADO. SANTANDER UNIVERSIDADES

CONCESIÓN:

N° ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN
1	María Isabel Fernández Martínez	8,9154
2	Robinson Stalin Guaman Macancela	8,6995
3	Lydia Girón Pérez	8,509
4	Liliana Medina Medina	7,4041

Nota: 1 de las becas se declara desierta.

